

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

SÁBADO, 28 DE ENERO DE 1967

NUM. 23

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION MARINERIA

Convocatorias

Orden Ministerial n.º 139/67 (D).—

Se convoca concurso para cubrir 500 plazas de Especialistas de Marinería y 30 de Infantería de Marina, distribuidas por Especialidades en la forma siguiente:

MARINERIA

| | |
|-----------------------|-----|
| Maniobra | 100 |
| Hidrografía | 8 |
| Artillería | 70 |
| Electricidad | 30 |
| Electrónica | 50 |
| Radiotelegrafía | 20 |
| Radar | 25 |
| Sonar | 15 |
| Mecánica | 130 |
| Escribientes | 52 |

INFANTERIA DE MARINA

| | |
|---|----|
| Comunicaciones Tácticas... | 15 |
| Armas Pesadas..... | 5 |
| Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados.... | 5 |
| Zapadores | 5 |

1. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

1.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 20 de abril de 1967. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización de sus padres o tutores.

1.2. Tener buena conducta, carecer de "antecedentes" penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.

1.3. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra, o Aire el día 20 de abril de 1967.

1.4. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física evidente y reunir las condiciones físicas mínimas exigidas en el vigente Cuadro de Inutilidades.

Las tallas mínimas serán:
Para los dieciséis años, 1,56 m.
Para los diecisiete años, 1,58 m.
Para los dieciocho y diecinueve años, 1,60 m.
Para más de diecinueve años, 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

1.5. Se considerarán como mérito la posesión de una o varias de las condiciones siguientes:

1.5.1. Conocer algún oficio relacionado con las Especialidades solicitadas.

1.5.2. Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o enseñanza media en Centros oficiales o privados.

1.5.3. Presentar el certificado de Estudios primarios los que lo posean y no presenten otro título superior. Los que no lo posean serán examinados a su presentación para facilitarles este certificado.

1.6. Podrán también solicitar su admisión en esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados de reclutamiento forzoso destinados en buques y Dependencias, los que se encuentren efectuando el curso de Aptitud y los que estén en período de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.

2. Las instancias, redactadas según el modelo del Anexo, serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del 28 de febrero de 1967. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o Infantería de Marina, y las Especialidades en que quieren ser clasificados, por orden de preferencia.

2.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su domicilio, residencia y profesión e irán acompañadas de los documentos siguientes:

2.1.1. Autorización firmada del padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores si procede.

2.1.2. Copia literal del acta de nacimiento.

2.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

2.1.4. Declaración jurada del interesado de no padecer enfermedad contagiosa alguna, ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza.

2.1.5. Dos fotografías tamaño 54 x 40 mm., de frente y descubierto, firmadas al dorso.

2.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

2.1.7. Los que sean declarados «aptos» presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y de estado civil.

2.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 1.6, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de instancias, a la Jefatura de Instrucción por conducto de las respectivas Autoridades jurisdiccionales.

2.3. A los que sean admitidos la Marina les abonará los gastos de obtención de la documentación exigida.

2.4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3. La Jefatura de Instrucción, por medio de una Junta designada para ello, procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 1 y 2 de esta Orden.

4. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el *Diario*

Oficial del Ministerio de Marina, y serán pasaportados por cuenta del Estado, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 20 de abril de 1967; los de Marinería, en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, y los de Infantería de Marina, en el Tercio del Sur, en San Fernando (Cádiz).

4.1. A su presentación, se someterán a las pruebas siguientes:

4.1.1. Reconocimiento médico.

4.1.2. Examen elemental de cultura y de ortografía (escritura al dictado).

4.1.3. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

4.2. Los que resulten «no aptos» serán pasaportados para los lugares de procedencia, y los «aptos» continuarán hasta completar el período de ocho semanas para ser clasificados de acuerdo con sus aptitudes, a ser posible en una de las Especialidades de su preferencia.

5. Una vez clasificados en Especialidades, los admitidos que deseen continuar como Especialistas, cualquiera que sea su procedencia, firmarán un compromiso por tres años, a partir del día 15 de julio de 1967, y serán nombrados Ayudantes Especialistas, pasando a disfrutar de vacaciones hasta el 15 de julio de 1967; para ello, serán pasaportados por cuenta del Estado para los lugares de procedencia y Escuelas de Especialistas sucesivamente, sin dejar de pertenecer durante estos días a los Centros de clasificación y pasando a depender de las respectivas Escuelas de Especialistas al presentarse en ellas el día 15 de julio de 1967. El personal de Infantería de Marina lo hará en la Escuela de Aplicación del Cuerpo en San Fernando (Cádiz).

6. El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de abril de 1967, fecha de su presentación para su clasificación.

7. Según dispone la Ley número 145/64, de fecha 16 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 287), en las Escuelas respectivas recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabo Alumno Especialista.

* Superadas con éxito las pruebas de este curso, serán nombrados Cabos Especialistas.

Una vez terminado su compromiso, podrán solicitar la continuación en el servicio de la Armada, en las condiciones que fija la Orden Ministerial núm. 4.485/66, de fecha 27 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 237).

Madrid, 5 de enero de 1967.

NIETO

Excmos. Sres.
Sres.

Extracto de la Orden Ministerial número 4.485/66, de fecha 27 de septiembre de 1966 (D. O. n.º 237)

1. Transcurrido un período de dos años, a partir de su nombramiento

de Cabos Especialistas, los que reúnan las condiciones generales que se establecen, y previa firma de un reenganche por tres años, pasarán a las Escuelas respectivas, donde efectuarán, con el empleo eventual de Cabo primero Alumno, un curso de un año de duración. Los declarados «aptos» serán promovidos a Cabos primeros Especialistas. A los dos años en este empleo podrán solicitar el segundo reenganche de tres años, con la prima correspondiente.

2. A los cuatro años de Cabos primeros Especialistas tendrán la oportunidad de presentarse a las pruebas de selección para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales.

3. Los seleccionados efectuarán en las Escuelas respectivas un curso, al término del cual los declarados «aptos» serán promovidos al empleo de Sargentos del Cuerpo de Suboficiales.

4. Los que no deseen seguir esta vicisitud y los declarados «no aptos» como resultado del curso, podrán optar por continuar reenganchándose, y al cumplir veinte años de servicio ascenderán automáticamente a Sargentos.

5. Los Cabos Primeros Especialistas podrán tomar parte en los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar en las condiciones siguientes:

5.1. Libremente, en concurrencia con el personal civil, si reúne los requisitos exigibles para éste, pero no teniendo en cuenta el límite de edad.

5.2. Preparándose por cuenta de la Marina, y teniendo solamente que demostrar suficiencia, si tiene aprobado seis años de Bachillerato. En este caso, sólo podrán optar al número de plazas que la Marina reserva a dicho efecto, y disfrutarán de los beneficios concedidos a las plazas de gracia. 476

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Carbajosa, perteneciente al Ayuntamiento de Valdefresno, y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente co-

respondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 19 de enero de 1967.

343

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

* * *

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Corporales, perteneciente al Ayuntamiento de Truchas, y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 19 de enero de 1967.

El Gobernador Civil,

344

Luis Ameijide Aguiar

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Siguiendo las directrices señaladas por el Gobierno en materia de abastecimientos y precios, de los artículos de alimentación, la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de León, reunida con los Representantes Sindicales del Gremio de Industriales Carniceros, previo un estudio de la actual situación del Mercado del ganado porcino y sus carnes, acordó, siguiendo las instrucciones marcadas por la Superioridad, que, a partir de la publicación de la presente, los PRECIOS TOPES MAXIMOS, que regirán en esta provincia para la venta al público de los productos del cerdo que se especifican, serán los siguientes:

| | |
|---------------------|---------------|
| Magro de cerdo ... | 120 Ptas. Kg. |
| Chuletas de lomo .. | 100 » » |
| Tocino | 20 » » |

Lo que se hace público para general conocimiento e información, significando a los Industriales expendedores de estos productos, que los precios anteriormente señalados, se consideran como topes máximos y que los mismos no podrán ser rebasados por ningún concepto.

Se recomienda a los Sres. Alcaldes, como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, difundan al máximo y por todos los medios a su

alcance, estos precios, a la par que vigilarán su más exacto cumplimiento.

León, 25 de enero de 1967.

El Gobernador Civil-Delegado
Luis Ameijide Aguiar

499

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 3 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo

de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE CHATARRA de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.242, para el período de año 1967 y con la mención de LE-38.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| HECHOS IMPONIBLES | ARTS. | Bases tributarias | TIPO | CUOTAS |
|----------------------------|----------|-------------------|--------|---------|
| TRAFICO DE EMPRESAS | | | | |
| Venta a mayoristas | 186-1-a) | 25.000.000 | 0,3 % | 75.000 |
| ARBITRIO PROVINCIAL ... | 233 | id. | 0,10 % | 25.000 |
| Total | | | | 100.000 |

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas, y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cien mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se producen durante la vigencia del Convenio,

el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 3 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamin. 246

Delegación de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pú-

blica sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. 14.112

Peticionario: León Industrial, S. A.
Finalidad: Ampliar el servicio eléctrico en el sector de La Puentecilla.

Características: Línea subterránea a 15 KV., de 109 m. de longitud y transformador intemperie de 100 KVA.

Presupuesto: 167.870 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

361 Núm. 302.—148,50 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. 11.113

Peticionario: León Industrial, S. A.
Finalidad: Suministro de energía a Vidriera Leonesa, S. A., en Trobajo del Cerecedo.

Características: Línea eléctrica trifásica doble circuito a 46 KV., de 403 metros de longitud, que enlaza las líneas de Benavente-León y León-Torneros con la subestación transformadora en el recinto de la fábrica.

Presupuesto: 232.094,29 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

362 Núm. 303.—170,50 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente línea eléctrica.

Exp. 14.117

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.

Finalidad: Suministro a la factoría ALY.

Características: Línea eléctrica trifásica a 10 KV., doble circuito, de

1.980 m. de longitud, desde la subestación de Hospital de Orbigo, hasta la factoría Aly.

Presupuesto: 266.405,60 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 17 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

366 Núm. 335—148,50 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. 14.111

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona de La Bañeza - Zamora.

Características: Línea eléctrica trifásica a 45 KV., de 14.357 m. de longitud desde Santa María del Páramo a La Bañeza.

Presupuesto: 2.161.704 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 13 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

360 Núm. 334.—154,00 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente línea eléctrica.

Exp. T-311

Peticionario: Junta Vecinal de Rodrigatos de las Regueras, Ayuntamiento de Igüeña.

Finalidad: Electrificar la localidad de Rodrigatos de las Regueras.

Características: Línea eléctrica a 10 KV., de 1.155 m. de longitud, que arrancará de la línea Tremor de Arriba-Pobladora de las Regueras, propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A., en las proximidades de Pobladora, y termina en un centro de transformación de 10 KV. que se construirá en la localidad de Rodrigatos de las Regueras.

Presupuesto: 204.051 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 15 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5604 Núm. 369.—198,00 ptas.

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1967, entre las fechas comprendidas del 1.º de enero al 20 de febrero de 1967, pues de no hacerlo se les dará de BAJA a partir de esta última fecha.

Al reanudarse el servicio no se remitirán en ningún caso, los ejemplares atrasados que se hubiesen dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

FUERA DE LA CAPITAL

| | Pesetas |
|-----------------|---------|
| Trimestre | 115,50 |
| Semestre | 209,00 |
| Año | 396,00 |

EN LA CAPITAL

| | |
|-----------------|--------|
| Trimestre | 99,00 |
| Semestre | 176,00 |
| Año | 330,00 |

León, 20 de diciembre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5695

Administración Municipal

Ayuntamiento de Armunia

Terminado el plazo para la presentación de instancias, solicitando tomar parte en las oposiciones convocadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 270, correspondiente al día 30 de noviembre de 1966, la Comisión Permanente en sesión de 16 del actual, acordó declarar admitidos a la misma, a los siguientes solicitantes:

Srta. María Blanca Herreros Hernández.

D. Daciano Gallego Sánchez.
D. Demetrio Puente Valdeón.
Srta. María Esmeralda Benavides García.

D. José Antonio Ramos Bueno.

Excluidos: Ninguno.

Armunia, 20 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

410 Núm. 372.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente de incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966 de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado por los interesados.

Astorga, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

407 Núm. 371.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Habiéndose aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967 de las Juntas Vecinales de este municipio:

Guimara
Chano
Trascastro
Peranzanes

Se hallan expuestos en los domicilios de los Presidentes de las respectivas Juntas Vecinales de este municipio, por término de quince días para examen y reclamaciones.

* * *

De acuerdo con la Circular núm. 66 del Gobierno Civil de esta provincia, se encuentra expuesto al público, para reclamaciones, expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al recurso extraordinario del 2,5 por 100 de ingresos indirectos del Estado Ley 48/1966 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peranzanes, 30 de diciembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

403 Núm. 358.—143,00 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1967, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declara-

dos prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Sahagún

Giménez García, Aquilino, hijo de Juan Antonio y Balbina.

Pérez Llamas, Gabriel, de Manuel y Claudina. 456

Vega de Espinareda

Diez López, José Manuel, hijo de Manuel y Josefa. 428

Toral de los Guzmanes

Manuel Soto Roldán, hijo de Manuel y Rosario. 495

Corbillos de los Oteros

José Suárez de la Mata, hijo de Leocadio y Pilar. 494

San Andrés del Rabanedo

Díaz González, Antonio, hijo de Julio y Nieves.

Rodríguez Martínez, José Luis, de José y Jerónima.

Pérez González, Jesús, de Nicolás y Rufina. 493

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Bemibre

Se hace saber a todas las personas interesadas que por esta Junta Vecinal se llevará a efecto en una de las dependencias de la Casa Consistorial la subasta de determinados aprovechamientos de parte del campo de la propiedad de la misma, denominado «Carrizales», cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 5 de febrero próximo, a las doce horas y por el sistema de pujas a la llana.

El tipo de tasación es el de 1.000 pesetas.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente.

Bemibre, 21 de enero de 1967.—El Presidente, Cesáreo Martínez Peña.

433 Núm. 374.—115,50 ptas.

Junta Vecinal de Toral de los Vados

Acordado por esta Junta Vecinal la cesión gratuita al Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, de la finca propiedad de dicha Junta que se describe, y para construcción en ella de un Colegio Libre Adoptado:

Rústica: Monte al sitio de «El Lago» y «Buraco del Lagarto», término de Toral de los Vados, de cuatro hectáreas de superficie, que linda: Norte, monte; Sur, terreno de Antonio Guerrero y Ramón Arias; Este, tierra y viña de Matías Vila, José Fernández, José Ares, Francisco Amigo, Domingo Fernández, Bernardo Fernández, Adelino Fernández, Baldomero Alonso, Domingo Parra, Antonio Fernández, Rogelio Rodríguez y camino que conduce de Toral a Otero; Oeste, terreno de herederos

de Antonio Guerrero, viña de Emilio Ares, terreno de Domingo Parra y monte.

Se hace público a fin de que en el plazo de quince días a partir de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes y público en general, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente, durante dicho plazo.

Toral de los Vados, 18 de enero de 1967.—El Presidente, R. García.

411 Núm. 359.—192,50 ptas.

Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estime pertinentes.

Villaverde de Arcayos, 17 de enero de 1967.—El Presidente, Esteban Valcuende.

440 Núm. 373.—71,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Vila Real, contra don Guillermo Zotes García y su esposa doña María Luisa Ares León, vecinos de esta ciudad, sobre pago de 70.000,— pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días los muebles, y veinte los inmuebles, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

1.—Una máquina de segar hierba y alfalfa, de 1,20 de corte, de pareja, marca «Arieta», color rojo, de ruedas de goma, con un par de cuchillas completas, seminueva, valorada en dos mil cien pesetas.

2.—Un carro para vacas, en buen uso, con ruedas de hierro, tipo volante, para 1.500 kilos, valorado en mil quinientas pesetas.

3.—Una grada y nueve rejas, de pareja, seminueva, valorada en mil doscientas pesetas.

4.—Un aparato receptor de radio marca On-Hert, de cinco lámparas, para 125/220 voltios, en buen uso, valorado en dos mil pesetas.

5.—Una yegua torfa, de 10 años, de vientre y trabajo, llamada «Chata», de una alzada de cuerda, siete pal-

mos aproximadamente, valorada en veinticuatro mil pesetas.

6.—Una vaca suiza, preñada, mixta, de tamaño corriente, de 8 años, llamada «Princesa», valorada en treinta y seis mil pesetas.

7.—Una cueva o bodega, al sitio de La Cuesta, de 80 metros cuadrados de superficie, en la carretera de Roperuelo. Linda: a la izquierda entrando, con Emilio Román; derecha o frente, calle del Reguero; fondo, con carretera de Valderas. Valorada en nueve mil pesetas.

8.—Tierra secano, en la carretera de Valcabado, de una hectárea, 12 áreas y 68 centiáreas. Linda: al Norte, con carretera; Sur, Manuel de la Fuente; Este, de Julio Fernández; y Oeste, de Gregorio Fernández. Valorada en diez y siete mil pesetas.

9.—Tierra secano al sitio de La Zarza, de 37 áreas y 56 centiáreas. Linda: al Norte, campo traviesa; Sur, Deogracias Mate; Este, Isaías Díez; y Oeste, Ramiro Trapote. Valorada en cinco mil seiscientas pesetas.

10.—Tierra cereal secano, al sitio de La Lagunilla, de 28 áreas y 17 centiáreas. Linda: al Norte, camino; Sur, Domingo Fernández; Este, Antonio Fernández; y Oeste, Victoriano Astorga. Valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

11.—Tierra cereal al pago del Cantazo, de 84 áreas y 51 centiáreas. Linda: al Norte, con la senda de La Laguna; Sur, Domingo Fernández; Este, Victoriano Astorga; y Oeste, Constantino Santos. Valorada en doce mil seiscientas pesetas.

12.—Tierra cereal secana al pago de Las Lagunillas, de 46 áreas y 98 centiáreas. Linda: al Norte, carretera; Sur, senda; Este, Antonio Fernández; y Oeste, Constantino Santos. Valorada en siete mil pesetas.

13.—Tierra cereal secano, al pago de las Lagunillas, de 28 áreas y 17 centiáreas. Linda: al Norte, carretera; Sur, senda; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Constantino Santos. Valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

14.—Huerta al sitio de San Miguel, de 18 áreas y 78 centiáreas. Linda: al Norte, carretera; Sur, Agustín de la Fuente; Este, con Domingo Fernández; y Oeste, Ramiro Trapote. Valorada en veintitrés mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintidós de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste po-

drá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

426 Núm. 376.—665,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 28/66, promovidos por don José Luis Miranda Torres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Serafin Ferrero Aparicio, contra la Sociedad mercantil "Munguía Arribas y Compañía", con domicilio en Medina de Rioseco, en cuantía de 77.470,56 pesetas, se acuerda sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación la finca que después se describirá, embargada a la entidad ejecutada, que ha sido valorada en quinientas noventa y ocho mil pesetas, subasta que tendrá lugar el día dos de marzo próximo, a las once horas, y que se celebrará simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia de La Vecilla y Medina de Rioseco, para que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta puedan tomar parte en cualquiera de los Juzgados aludidos.

Se previene a los licitadores:

1.º) Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el lugar destinado al efecto el importe del 10 por 100 del valor de tasación.

2.º) No se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del valor de su tasación con el rebaje aludido.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La finca en cuestión es la siguiente:

"Una finca rústica sobre la que se encuentra levantada la fábrica de ladrillo de tres naves principales y una más pequeña destinada a oficina, con una superficie aproximada de 1 Ha. Linda al Este, con camino de Villalón de Campos; al Sur, desconocida; al Oeste y Norte, Sebastián Fernández. Dicha fábrica es conocida por el nombre "La Milagrosa". Tiene emplazado la instalación de un horno continuo de 15 cámaras y edificación auxiliar de transformador. Las naves las constituyen edificaciones de adobe de una sola planta y la destinada a oficina de ladrillo, cubiertas de teja de la llama-

da árabe, y la que corre paralela al camino destinada a secadero.

A petición del ejecutante, se hace constar que se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de observarse lo prevenido en la regla 5.ª del art. 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en La Vecilla a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Emilio de Cossío.—El Secretario, (ilegible).

424 Núm. 377.—429,00 ptas.

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición núm. 55/966, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Alfredo Alvarez Machado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de la presente, representado por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, contra D. Andrés Alvarez Velasco, mayor de edad, vecino de Bemibire, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, en nombre y representación de D. Alfredo Alvarez Machado, debo de condenar y condeno al demandado D. Andrés Alvarez Velasco, a que, una vez firme esta sentencia, abone al actor la cantidad de once mil cuatrocientas ochenta pesetas que le adeuda, como precio de los trabajos y suministros de material a que se hace referencia en el escrito de demanda, haciendo expresa imposición de costas a dicho demandado, por ser preceptivo, y ratificándose el embargo preventivo practicado con fecha dos de noviembre del año actual sobre el camión marca Barreiros, matrícula LE-13.324, en los presentes autos como de la propiedad del demandado.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará a las partes y por la rebeldía del demandado en forma prevenida en la Ley Procesal Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.—Está sellada con el de este Juzgado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia, hoy, día de su fecha, de que doy fe.—El Secretario, Jaime Barrero. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado por no haberse solicitado la personal, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel García Guerras.

85 Núm. 380—341,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel-Miguel Martínez Martínez, hijo de Teodomiro y de Leonor, de diecinueve años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Espinosa de la Ribera, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto menor como pena sustitutoria de la multa de cien pesetas que le resultan impuestos en juicio de faltas número 187 de 1966, por imprudencia; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez Municipal (ilegible).—El Secretario, Valeriano Romero. 388

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el n.º 180 de 1966, se cita, por medio del presente a Manuel Jiménez, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, vecino que fué Ponferrada, con domicilio en Borrea Baja, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 420

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1967

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de León el día 25 de noviembre de 1966

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Diputados don Luis García Ojeda, don Manuel Barrio Valcarcel, don Félix Población Población, don Julián de León Gutiérrez, don Angel Pernas Goás, don Octavio Fuente Fernández y don Tomás Sobrino Alvarez. Actúa como Secretario, por ausencia del titular, el Oficial Mayor Letrado, don Francisco Roa Rico, y se halla presente el Interventor de Fondos, don Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta-borrador de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 28 de octubre último.

La Diputación, por aclamación y puestos en pie todos los asistentes, acordó expresar a Su Excelencia el Jefe del Estado, en la forma más entusiasta, su adhesión clara, seria, austera, como nuestra Historia y nuestras gentes, con motivo de la presentación a las Cortes Españolas de la Ley Orgánica del Estado, que establece la institucionalización de la Comunidad Nacional, garantiza la continuidad de la paz, llama a todos, sin distinción, a participar en la construcción del futuro sobre bases justas, reales, prácticas, con el conocimiento de un pueblo con ansias de progreso y dictadas por quien sabe y tiene autoridad para ello.

Aprobar proyecto de presupuesto especial de la Caja de Crédito para Cooperación, correspondiente al año 1967, por un total importe, tanto en gastos como en ingresos, de 8.450.000 pesetas.

Aprobar las cuentas de caudales del tercer trimestre del año actual, correspondientes a los presupuestos extraordinarios, especiales y extraordinarios en vigor.

Prestar su aprobación al segundo expediente de suplementos de crédito al presupuesto especial del Instituto de Maternología y Puericultura, del año actual, por un importe de 541.282,35 pesetas, y que siga la tramitación reglamentaria.

Manifiestar a la Administración del Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, de Palencia, que la mayor cantidad que se podría fijar

por estancia y día de los acogidos de esta provincia en dicho Establecimiento es la de 75 pesetas por estancia-día, y teniendo en cuenta la próxima inauguración de un nuevo pabellón en el Sanatorio Psiquiátrico "Santa Isabel", de esta capital, se proceda al traslado al referido Centro del mayor número posible de enfermos.

Fijar en 55 pesetas el precio por estancia y día de los enfermos de esta provincia internados en el Sanatorio Psiquiátrico de Conjo.

Contribuir con una subvención de 50.000 pesetas al concurso de embellecimiento de pueblos leoneses, anunciado por la Jefatura Provincial del Movimiento.

Incoar el expediente de urgencia previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con referencia a las "Obras complementarias para instalación del Pabellón provisional para Grupo operatorio del Hospital de San Antonio Abad", facultando para ello a la Presidencia.

Aprobar minuta de honorarios facultativos que presenta el Sr. Arquitecto provincial correspondiente a la tercera certificación de obra ejecutada en las de adaptación del Hospital de San Antonio Abad, por un importe total de 21.835,72 pesetas.

Aprobar certificación liquidación de obras de derribo del antiguo Hospicio así como los honorarios del personal facultativo por importes respectivos de 350.000 y 9.391,31 pesetas.

Quedar enterada del movimiento de acogidos por cuenta de la Corporación en los distintos Establecimientos benéficos durante el mes de septiembre último.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para modificar el trazado del camino vecinal de Oencia a Friera, tramo primero, siempre que ello no represente un aumento sensible en el presupuesto de las obras.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para efectuar algunas modificaciones en el Plan de Conservación de Caminos Vecinales de 1966.

No hacer objeción alguna contra la implantación de servidumbre de cruce con líneas telefónicas, que se propone efectuar la Compañía Telefónica Nacional de España en varios caminos vecinales.

Igualmente acordó autorizar a los señores que se indican para efectuar los cruces en los caminos que se expresan:

Al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, cuatro cruzamientos de 7 metros de longitud cada uno en el camino vecinal de "Villarroañe a Puente Castro", para colocar tubería de recogida de aguas al colector, y al señor Alcalde del Ayuntamiento de Sabero, 25 cruces en el camino de "Boñar a Sabero", de 7 metros cada uno, con tubería para dotar de aguas a domicilios particulares, ambos en las condiciones propuestas por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar lo realizado por el Ilmo. Sr. Presidente y las decisiones adoptadas por la Comisión de Gobierno, en orden al homenaje al Reclector que fue de la Universidad de Oviedo, señor Alvarez Gendín.

Acordar por unanimidad instruir expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Provincia a favor del Excmo. Sr. D. Angel González Alvarez, Catedrático de la Universidad Central y Director General de Enseñanza Media, a petición de los señores Presidentes de la Asociación de Antiguos Alumnos del Instituto Padre Isla y de la Asociación de Padres de Alumnos del mismo Instituto, significando ser de absoluto justicia la petición, dada la notoriedad de los numerosos méritos ordinarios y extraordinarios del señor González Alvarez, facultando a la Presidencia para las determinaciones que sobre el particular sean necesarias.

Quedar enterada y aprobar la gestión de la Presidencia en orden a la gran comarca de Riaño, habiéndose presentado un informe sobre fijación y desarrollo de la misma, el cual figura entre los principales asuntos a tratar por el Patronato de Tierra de Campos, en su próxima sesión.

Quedar enterada de la información facilitada a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia sobre concesión de un crédito de 70.330.000 pesetas para reparación y mejora de caminos vecinales en el segundo quinquenio del Plan de Desarrollo, y del de 2.000.000 de pesetas en el Plan Tierra de Campos, acordándose que el Plan o los planes respectivos se formalicen rápidamente y se incluyan los puentes de Villarroañe y de Vegaquemada.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 28 de enero de 1967.

5445

Expresar a don Manuel Chamoso Lamas, Comisario de la I Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la profunda gratitud de la Corporación por la promesa que formula en la carta que dirige al Ilmo. Sr. Presidente, de gestionar importantes mejoras en los monumentos de la zona del Bierzo, con motivo de los actos celebrados con ocasión del XIII Centenario de San Fructuoso.

Señalar la fecha del 25 de noviembre para la celebración de la sesión ordinaria de dicho mes.

A ruego del Diputado señor Población se acuerda gestionar de la Confederación Hidrográfica y de la Delegación de Industria que pongan remedio a la situación de incomunicación y carencia de luz en que se encuentran, entre otros, los pueblos de Utrero, Pallide, Reyero, Viego, Primajas, Vegamián, Campillo, Valdehuesa, Ferreras, Quintanilla, Rucayo y Orones, afectados por la construcción del pantano del Porma.

Fuera del Orden del Día y por razones de urgencia, declarada en forma reglamentaria, se trató de los asuntos siguientes, adoptándose los acuerdos que se indican:

Ratificar la resolución de la Presidencia referente a la adjudicación de las obras de demolición del antiguo Hospicio, para completar el expediente en orden a la formalización de la oportuna escritura notarial.

Aprobar la propuesta contenida en la moción suscrita por el Diputado Delegado de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano con fecha 25 de octubre último, de que llevando a efecto lo acordado en sesión de 27 de mayo último, se acuerde instruir con la mayor rapidez posible el expediente oportuno para la cesión a la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, de dos terrenos que posee esta Corporación en las proximidades del Monte de San Isidro.

Aprobar provisionalmente las cuentas del Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, del ejercicio de 1965, conforme previene la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad, teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas durante el período de su exposición al público.

4855